

¡Atención empresas, monotributistas y autónomos! Vence hoy la inscripción al REPRO

1 junio, 2021



Así lo informó la Jefatura de Gabinete. El Programa consiste en el pago de una suma mensual por cada relación laboral existente y la reducción del 100% de las contribuciones patronales.

La inscripción al Repro permanecerá abierta, [a través de la página web de la AFIP](#), hasta hoy, para las **empresas** como así también para los **monotributistas y autónomos**. Cabe destacar que hasta el mes de abril el Gobierno Nacional realizó una inversión de más de 19.000 millones de pesos en ese programa.

El parte oficial detalló que **al Repro “se pueden inscribir los**

independientes sin empleados/as o con una nómina salarial de hasta 5 trabajadoras y trabajadores que se encuentren en los sectores de gastronomía, turismo, transporte, industrias culturales, actividades deportivas y de esparcimiento, comercio de rubros no esenciales, servicios personales (peluquerías, centros de belleza) y de ramas esenciales cuya facturación haya sido afectada”.

Para poder acceder al beneficio, “los monotributistas y autónomos deberán contar con al menos dos aportes en los últimos seis meses en sus respectivos regímenes y deberán presentar una reducción de la facturación mayor al 20% en términos reales, entre el 1° y el 31° de mayo de 2019 y del 1° al 24° de mayo de 2021”.

Más adelante, se precisó que “solo se toman tres semanas de facturación del mes de mayo del 2021 y se comparan con cuatro semanas del 2019, para permitir un mayor nivel de acceso a la asistencia”.

¿Cómo es el beneficio del REPRO?

El REPRO consiste en el pago de una suma mensual por cada relación laboral existente y la reducción del 100% de las contribuciones patronales, incluyendo a los trabajadores con contratos de temporada.

El monto del beneficio se acreditará directamente en la CBU de los trabajadores y trabajadoras de las empresas beneficiarias y dependerá de la actividad por la cual se solicite la asistencia:

- Sectores no críticos: \$ 9 000
- Sectores críticos: \$ 22.000
- Sector salud: \$ 22.000

En el caso que la remuneración neta percibida sea inferior a dicho valor, el subsidio será igual a la remuneración neta que surja del Formulario 931.

Se considerará como referencia al mes de abril de 2021 para determinar la nómina de personal y el monto de los salarios.

Fuente: Télam, AFIP